

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **065** DE 2024
(**20 FEB 2024**)

**“POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto N° 648 de 2017, demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo 06 de Julio 25 de 2022 se establece la estructura administrativa de la Administración Municipal De Cajicá nivel central-Alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
2. Que mediante Decreto No.094 de 2022 por el cual se modifica la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones.
3. Que mediante Decreto 124 del 29 de noviembre de 2022: “por el cual se modifica la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”.
4. Que mediante Resolución 680 del 29 de noviembre de 2022: “por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá”.
5. Que mediante Resolución 681 del 29 de noviembre de 2022 “por el cual se incorpora a los servidores públicos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”.
6. Que mediante la Resolución No. 695 del 05 de diciembre de 2022 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá” se realizó ajuste al Manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la Alcaldía de Cajicá.
7. Que mediante Resolución 249 del 23 de mayo de 2023: “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá”
8. Que mediante Decreto 100 del 12 de Mayo de 2023 “por el cual se actualiza la asignación básica mensual para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Cajicá para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones”.
9. Que mediante Resolución 498 del 06 de septiembre de 2023: “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá”

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



10. Que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá, existe una vacante del empleo denominado **DIRECTOR TECNICO**, Nivel **DIRECTOR**, Código 009 Grado 03, en la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD**.
11. Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de **DIRECTOR TECNICO**, Código 009 Grado 03, en la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD**.
12. Que la Dirección de Gestión Humana verificó la hoja de vida de **ANDY ALEXANDER ONTIBON ROJAS**, y se puede establecer que cumple los requisitos allí regulados, por lo cual es procedente efectuar el nombramiento en el cargo de **DIRECTOR TECNICO**, Nivel Directivo, Código 009 Grado 03, en la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a **ANDY ALEXANDER ONTIBON ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.048.619 de Bogotá, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Nivel Directivo, Código 009 Grado 03, en el **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD**. – **SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a **ANDY ALEXANDER ONTIBON ROJAS**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, que tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Calle 2 No. 4 – 07, Primer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Cajicá, y/o correo electrónico dirgestionhumana@cajica.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto surte todos sus efectos fiscales y jurídicos una vez tome posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Entréguese copia del presente acto administrativo al nombrado, a la Secretaria General, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Luz Marina Carrón Navarrete		Directora de Gestión Humana
Revisó y Aprobó	Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, al(los) 20 días del mes de FEBRELO
del 20 24

Notifíquese personalmente:

Resolución

☐

Decreto

☒

Nº 065 de fecha 20 / 02 / 2024

A: ANDY ALEXANDEL ONTIBON ROJAS

CC/Nº 80.048.619

Firma el notificado:

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 065 de febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 065 de febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijó de la cartelera oficial el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co